



SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



CNPC
COORDINACIÓN NACIONAL
DE PROTECCIÓN CIVIL

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PREVENCIÓN,
PROTECCIÓN CIVIL Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ
COORDINACIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
COORDINACIÓN JURÍDICA**

OFICIO No. SSPC/ SPPPCCP /CNPC/CJ/00026/2019.

Ciudad de México, a 19 de julio de 2019.

Asunto: Se remite escrito de solicitud ciudadana

**DIP. NANCY CLAUDIA RESÉNDIZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
Y DESASTRES NATURALES
CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.**

En relación al escrito identificado con el folio interno **ACP/SSPC/543**, por medio del cual remite el **ocurso enviado por Cuauhtémoc Enrique Medina Juárez** ante la oficina de la Presidencia de la República, en el que realiza diversas manifestaciones respecto a las atribuciones de esta Coordinación Nacional, en el que adjunta una propuesta para la creación de la Secretaría de Protección Civil.

Por lo que se remite copia de dicho escrito, a fin de que sea tomado en cuenta por el grupo redactor de la Ley General de Gestión Integral de Riesgos, iniciativa que se está trabajando por medio de Foros Regionales y mesas de trabajo, en las que interviene la Coordinación Nacional de Protección Civil.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. CÉSAR OMAR MORALES SUÁREZ
COORDINADOR JURÍDICO**

C.c.p.- Lic. David E. León Romero, Coordinador Nacional de Protección Civil de la SSPC.- Para su superior conocimiento
Lizeth T. Vásquez Ochoa.- Enlace de Atención Ciudadana con Presidencia.- Mismo fin.
Oficina de la Presidencia de la República.- Mismo fin.
Cuauhtémoc Enrique Medina Juárez.- Mismo fin.

COM/tlj



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Faint, illegible text in the upper right quadrant of the page.

Faint, illegible text in the middle left section of the page.

Faint, illegible text in the middle right section of the page.

Faint, illegible text in the lower middle section of the page.

RECEIVED stamp from the Cámara de Diputados, Grupo Parlamentario de Incentivo Social, dated 14/12.

RECEBIDO stamp with the signature "Eliem" written across it.

Faint logo or text in the bottom left corner.

20190503MEJOTE

07 de enero del 2019

Lic. Andrés Manuel López Obrador
Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.
Ciudad de México.

Estimado Andrés Manuel.

Anexo al presente encontraras una propuesta para la creación de la secretaria de Protección civil, esta propuesta es desde el aspecto técnico e ideológico en la materia.

Por otro lado permítame hacer una propuesta acorde a la política que se pretende implementar durante tu administración. Dentro del esquema actual no se tiene presencia de la coordinación nacional de protección civil en los estados, y existe una total discrepancia de criterios, si tomamos en cuenta que **su objetivo es proteger a las personas a la sociedad y su entorno ante la eventualidad de los riesgos y peligros que representan los agentes perturbadores y la vulnerabilidad en el corto, mediano y largo plazo**, no se entiende la falta de presencia, supervisión, planes y programas conjuntos.

Dada la ubicación geográfica de México en el mundo, hemos enfrentado el impacto de fenómenos naturales y humanos que han dejado a su paso importantes pérdidas materiales y humanas. Experiencias como los sismos de 1985, la erupción del Chichonal en 1982, frecuentes inundaciones en el sureste del país o la muerte de aficionados en el Estadio Olímpico Universitario en 1985 y las contingencias sísmicas presentada en el país durante el 2017 y las hidrometeorológicas en este 2018, dan muestras nuestras vulnerabilidades. Es por esto que surge la necesidad de adoptar medidas que nos permitan actuar de manera consciente y preventiva ante fenómenos potencialmente destructivos de origen natural y humano.

Como parámetro nacional permítame poner el ejemplo de los tres estados más pobres de nuestro país; Guerrero, Oaxaca y Chiapas.

La discrepancia de criterios entre estos tres Estados es un claro ejemplo de la falta de presencia de la coordinación nacional de protección civil, con los presupuestos del 2017, el presente año es similar.

Estado: Guerrero.

Población: 3 533 251 habitantes, el 3.0% del total del país.

Municipios: 81

Actividad preponderante: comercio

Instancia: Secretaria de protección civil.

Presupuesto: 281.059.800

Aportación al PIB Nacional: 1.5%

Estado: Chiapas

Población: 5 217 908 habitantes, el 4.4 % del total del país.

Municipios: 121

Actividad preponderante: comercio

Instancia: Secretaría de protección civil.

Presupuesto: 5.529.647.00

Instituto para la gestión integral de riesgos de desastres del Estado de Chiapas:

104.594.755.35 Total. 110.124.402.35

Aportación al PIB Nacional: 1.8%

Estado: Oaxaca

Población: 3 967 889 habitantes, el 3.3% del total del país.

Municipios: 570

Actividad preponderante: Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles.

Instancia: coordinación estatal de protección civil.

Presupuesto: 6'051.266.00

Aportación al PIB Nacional: 1.6%

Los tres Estados son altamente vulnerables y cada año se ven afectados por los fenómenos hidrometeorológicos y sismológicos, Oaxaca es el número uno en sismicidad en el mundo; cada uno de estos tiene una discrepancia muy grande en cuanto a presupuestos en el caso de Guerrero un estado que cada año tiene contingencias y su presupuesto nunca se ocupa en obras de prevención, Oaxaca es de verdad risible su presupuesto y más risible su política pues prácticamente no existe en el Estado la protección civil a pesar de ser un estado potencialmente turístico, con la mayor cantidad de municipios y con una población altamente vulnerable por su geografía y Chiapas aunque con un presupuesto moderado tiene saturadas algunas unidades Municipales con equipamiento que no se ocupa por desconocimiento y se está deteriorando otorgado por donaciones directas del Gobernador creando un protagonismo permanentemente.

En el Atlas de vulnerabilidad hídrica ante el cambio climático, advierten que los estados más pobres del país, Chiapas, Veracruz, Oaxaca y Guerrero, así como Quintana Roo son los más vulnerables. Hay 18 municipios de mayor riesgo en esos estados.

Por su ubicación de esas zonas de manera natural están en riesgo por ciclones, además de que hay vulnerabilidad social y natural.

En la mayoría de los Estados cuando se presenta una contingencia por lo general esperan a que se emita la declaratoria de emergencia para que sea a través de la Federación (FONDEN) se eroguen los recursos para la reconstrucción y que las ONG donen víveres e insumos para las poblaciones afectadas, lo más preocupante que se dispensan recurso a nivel Estatal y municipal que terminan por contabilizarse como fondo perdido (corrupción).

Lo más visible es este año donde los fenómenos perturbadores están llegando a Estados que pocas veces se ven afectados y nos están demostrando que los presupuestos no son ejecutados para lo que fueron destinados, no se tiene ni la infraestructura ni la capacitación para enfrentarlos, ciertamente la mayor parte de estos se preocupan por la salvaguarda de la vida de las personas pero la falta de aplicar los presupuestos solicitados cada año en esta

materia se ve reflejado en el deterioro al equipamiento estratégico de los tres órdenes de Gobierno y cada año aumenta, lo cierto es que no hubo decesos o estos fueron mínimos, pero el gasto se incrementa por la falta de obras de prevención y capacitación tanto a los empleados como a la sociedad en general.

Las evidencias actuales indican que existe un aumento durante las últimas décadas en las pérdidas de activos económicos, sociales, ambientales y de medios de subsistencia (Benson y Twigg, 2007).

Si revisamos la historia de los desastres en México, te podrás dar cuenta que la atención de las emergencias ocasionadas por la presencia de un fenómeno de carácter natural o antropogénico ha generado costos muy altos, y ha propiciado que las instituciones públicas y privadas actúen desorganizadamente por la premura de los acontecimientos. Por ejemplo, el estado de Tabasco, en el periodo 2007-2011, acumuló daños y pérdidas por más de 57 mil millones de pesos, es decir, unos 4,738 millones de dólares a un tipo de cambio promedio en el periodo referido (CENAPRED, 2013).

El Comité Nacional de Emergencias conforme al artículo 32 de la Ley General de Protección Civil, es un mecanismo de coordinación de las acciones en situaciones de emergencia y desastre ocasionadas por la presencia de agentes perturbadores que pongan en riesgo a la población, sus bienes y entorno.

El Comité Nacional de Emergencias y Desastres de Protección Civil Conforme al artículo 32 de la Ley General de Protección Civil, es un mecanismo de coordinación de las acciones en situaciones de emergencia y desastre ocasionadas por la presencia de agentes perturbadores que pongan en riesgo a la población, sus bienes y entorno. Las funciones del Comité Nacional de Emergencias y Desastres de Protección Civil son las siguientes:

ANALIZAR.

PROMOVER.

DETERMINAR.

VIGILAR.

EMITIR.

Situación que no ocurre o pasa desapercibida por la población ya que nunca los vemos en los estados solo cuando verifican los dictámenes para las declaratorias de emergencia pero se caracterizan por su vestimenta y por desconocer la geografía local y las condiciones del Estado o municipio.

Según la normativa el Comité Nacional de Emergencias está integrado por los titulares o por un representante de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que de acuerdo a su especialidad asume la responsabilidad de asesorar, apoyar y aportar, dentro de sus funciones, programas, planes de emergencia y sus recursos humanos y

materiales, al SINAPROC; y por representantes que designe el o los Gobernadores de las Entidades Federativas afectados. Está presidido por el Secretario de Gobernación, o en su ausencia por el titular de la Coordinación Nacional de Protección Civil, lo cierto es que esta estructura es poco operable o poco confiable ya que nunca hemos visto a personal de esta coordinación nacional haciendo acto de presencia en las diferentes contingencias en el país.

El SINAPROC cuenta con instrumentos financieros, los cuales son utilizados para acciones preventivas y de actuación en caso de emergencia o desastre ocasionados por algún fenómeno de origen natural como sismo, inundaciones, huracanes, entre otros. En el caso de acciones preventivas, existe el FOPREDEN el cual tiene el propósito de promover y fomentar a la actividad preventiva tendiente a reducir los riesgos, y disminuir o evitar los efectos del impacto destructivo originado por fenómenos naturales perturbadores, así como promover el desarrollo de estudios orientados a la Gestión Integral de Riesgos para fomentar y apoyar la investigación aplicada y el desarrollo tecnológico en favor de las prevención de desastres y mitigación de riesgos derivados de fenómenos naturales perturbadores y la adaptación a sus efectos, nada más falso ya que en el estado de Oaxaca no se cuenta ni con equipamiento ni infraestructura material y humana para hacer frente a las contingencias, de acuerdo al conocimiento que la coordinación Nacional y el CENAPRED tienen del estado y no se hace nada siguen habiendo deceso por la falta de atención.

Si bien es buena su idea de los delegados podría también nombrarse delegados de protección civil con la infraestructura y equipamiento que permita analizar, asesorar, orientar y auxiliar a las autoridades Estatales y municipales a enfrentar las contingencias con la experiencia y voluntad de apoyar a la población y que se puedan vigilar la actuación de estos y denunciar ante los congresos locales a los funcionario que no cumplan con la ley por los posibles delitos de omisión y ejercicio indebido del servicio público, esto nos permitiría evitar la desviación de recursos (corrupción) y que estos tengan recursos para obras de prevención, capacitación y difusión.

La agenda pública, específicamente la relacionada con la protección civil, debe actualizarse, de modo que aquellos temas que actualmente no son considerados problemas sean analizados estratégicamente a fin de determinar las posibilidades de que lo sean en el futuro, recordemos que la ciudadanía expresa su respaldo o rechazo frente a las acciones gubernamentales mediante diferentes mecanismos, como manifestaciones públicas; Un gobierno que atiende estas expresiones puede procesar mejor las inconformidades y anticiparse a posibles problemas o afectaciones graves al orden y la paz pública.

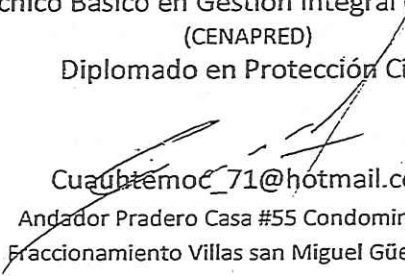
La preservación de la seguridad en el país no puede estar por encima del respeto a las garantías individuales y los derechos humanos. La autoridad que no los respeta

compromete su legitimidad y en consecuencia, puede generar conflictos sociales de gran magnitud.

Al respecto debemos recordar que algunos problemas complejos implican la cooperación interinstitucional y en consecuencia, aumenta la necesidad de revisar la seguridad del Estado y la seguridad colectiva en el plano Estatal y Municipal a fin de construir agendas comunes ante los fenómenos perturbadores identificados.

Esperando que mis conocimientos le sean de ayuda y sirvan para coadyuvar en el desarrollo, crecimiento y difusión de la protección Civil en el país y en el bienestar de nuestros conciudadanos le reitero mis afectos y compromiso de trabajo conjunto.

CUAUHTEMOC ENRIQUE MEDINA JUAREZ
Técnico Básico en Gestión Integral de riesgos
(CENAPRED)
Diplomado en Protección Civil


Cuahtemoc_71@hotmail.com

Andador Pradero Casa #55 Condominio #16
Fraccionamiento Villas san Miguel Güelache II.
Etlá Oaxaca CP. 68234
Cel. 951 193 0871
962 605 6222

Lic. Andrés Manuel López Obrador
Presidente Constitucional de los estados Unidos Mexicanos

Amigo:

Consciente de la necesidad de que su administración tiene y la oportunidad histórica de cambiar el rumbo de México, me permito poner a tu consideración el siguiente proyecto.

BASES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE PROTECCIÓN CIVIL

I.- Introducción

Ante el impacto social de los fenómenos perturbadores, y de acuerdo a la sociología actual, el mundo moderno puede definirse como la sociedad de riesgo, pero en ningún momento debe pensarse que este concepto se debe al aumento de estos fenómenos, que como los Hidrometeorológicos, sismos, incendios, químicos y socioorganizativos en la última década han causado muchos daños a nuestro entorno social, ecológico y económico a la sociedad Mexicana.

Según estudios realizados en zonas propensas a riesgos, se ha podido establecer que la distribución de los desastres se encuentra fuertemente determinada por desigualdades sociales y territoriales (Oaxaca 570 municipios, Guerrero y Chiapas): Gobiernos indolentes, viviendas inseguras, ubicación de asentamientos irregulares, en zonas de riesgo, bajos ingresos que no cubren el costo de la reproducción social, un nivel muy precario de bienes materiales y de reserva, poca biodiversidad y la ausencia de medidas de protección social a nivel Estatal.

Hoy en día, los expertos parten de una ecuación matemática para definir el impacto de un fenómeno perturbador: el riesgo de una catástrofe es igual a la amenaza multiplicada por la vulnerabilidad de la población, es decir que cuando menos sea la vulnerabilidad menos es el riesgo. En el menor de los casos, con una vulnerabilidad tendiente a cero, el riesgo se minimiza desafortunadamente el Estado es todo lo contrario.

La Protección Civil se define como una acción solidaria y participativa de los diversos sectores que integran la sociedad bajo la dirección de la administración pública, en busca de la seguridad y salvaguarda de amplios núcleos de población, en donde éstos son destinatarios y actores principales de acción ante la presencia de un desastre.

La filosofía de la protección civil es cuidar y salvaguardar la vida de la población, su entorno, el equipamiento estratégico público y entorno.

Una política adecuada de protección civil contribuye a disminuir los daños causados por desastres naturales, así como a reducir al máximo la pérdida de vidas humanas, bienes materiales y equipamiento estratégico del gobierno.

La responsabilidad del gobierno Federal es el fortalecimiento de una cultura de la protección esta implica no sólo enseñar a la población lo que tiene que hacer cuando ocurre una contingencia, sino también emprender un proceso de sensibilización para que las personas puedan evaluar correctamente los riesgos que las amenazan.

Es necesario que todos conozcamos los peligros a los que estamos expuestos, la información es fundamental para la oportuna puesta en marcha de los programas de atención.

Una población informada es una población más segura, que sabe cómo protegerse, por ello la Secretaría de Protección Civil debe de establecer una política central de cultura de prevención en lugar de la reacción ante un desastre.

Para lo cual se coordina con los sectores social, público, privado y grupos voluntarios para que en caso de contingencias y desastre actúen conjuntamente para proteger la integridad física y los bienes de la población y el equipamiento estratégico gubernamental.

El conocimiento y la simplificación administrativa del Gobierno Federal y en todas sus dependencias, deben tener el propósito de establecer sistemas, métodos y técnicas que permitan el cumplimiento de todas sus atribuciones.

Este esfuerzo permite que las decisiones gubernamentales se traduzcan efectivamente en los resultados esperados y que los habitantes de nuestro país, encuentren en las acciones de su Administración, además de honestidad, transparencia y equidad en los resultados de sus gestiones "EFICACIA".

II.- Antecedentes históricos

El desastre que causó en varias regiones los sismos del 19 y 20 de septiembre de 1985, hizo ver la necesidad de perfeccionar los dispositivos de protección civil por parte de las autoridades y de la sociedad, a fin de reaccionar rápida y eficientemente ante siniestros de tales proporciones.

Por ello, el entonces Presidente de la República, Lic. Miguel de la Madrid, acordó el 9 de octubre de 1985, la creación de la Comisión Nacional de Reconstrucción, con el fin de dirigir adecuadamente las acciones de auxilio a la población damnificada, sentar las bases para establecer los mecanismos, sistemas y organismos para atender mejor a la población en la

eventualidad de otros desastres, incorporando las experiencias de instituciones públicas, sociales y privadas, de la comunidad científica y de la población en general.

Para desempeñar ágilmente sus funciones, la Comisión se estructuró en seis comités, uno de los cuales fue la Prevención de Seguridad Civil. A este comité se le atribuyó en el acuerdo presidencial del 9 de octubre de 1985, lo siguiente:

- Diagnosticar los riesgos previsible.
- Diseñar planes y programas específicos de seguridad civil.
- Recomendar los instrumentos de coordinación y concertación.
- Coordinarse con las acciones de Estados y Municipios.
- Organizar y establecer un sistema de Protección Civil que garantice la mejor Planeación, Seguridad, Auxilio y Rehabilitación de la población y de su entorno ante situaciones de desastre, incorporando la participación de la sociedad en su conjunto.

El Estado tiene la obligación de proteger la vida, la libertad, las posesiones y derechos de todos los ciudadanos, así lo manifestó el Presidente Miguel de la Madrid.

Conservar y proteger a la sociedad, constituye la primera tarea del Estado. "Es una de las funciones más antiguas y tradicionales, aquella que corresponde a su naturaleza y esencia. De la permanente necesidad de protección y asociación humana resulta la antigüedad de las organizaciones y servicios que las satisfacen".

De ahí se deriva la protección a los ciudadanos frente a los peligros y riesgos de desórdenes o trastornos provenientes de elementos, agentes o fenómenos, naturales o humanos, que puedan dar lugar a desastres, con la trágica e irreparable pérdida de vidas humanas, la destrucción de bienes materiales, el daño a la naturaleza y la interrupción de la vida cotidiana.

"El momento actual y la cada vez mayor significación y trascendencia de la protección civil en todas las esferas de la sociedad, hacen que el Sistema Nacional de Protección Civil sea además de necesario, imperativo, porque en una situación difícil cobra mayor relieve el seleccionar en forma inteligente las opciones; inducir, con plazos, hacia delante, las acciones, contemplar conjuntamente los problemas en forma global; integrar los programas y los proyectos entre sí para formar un todo; definir los procesos y programar las acciones, todo lo cual requiere de la concurrencia de un sistema de protección civil dinámico y ordenado. A mediano y largo plazo, la transformación que de la sociedad mexicana se persigue es inconcebible sin este factor, el cual constituye una finalidad humanista del nuevo desarrollo."

El día 6 de mayo de 1986 se aprueban las bases para el establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil, señalándose en el artículo 4º de dicho decreto, que dentro del marco de convenio únicos de desarrollo, se propondría a los gobiernos estatales la ejecución de acciones que a cada ámbito de gobierno corresponda, con la participación de los municipios,

tendientes a establecer sistemas municipales de protección civil. Es de carácter local las disposiciones y reglamentos específicos basados en leyes aprobadas según sea el caso.

En 1988 se constituye la Subsecretaría de Protección Civil, Prevención y Readaptación social, así como la Dirección General de Protección Civil, en el ámbito de competencia de la Secretaría de Gobernación Federal, Estatal y Municipal.

El Centro Nacional de Prevención de Desastres se creó por Decreto Presidencial, el 20 de septiembre de 1988.

El 11 de mayo de 1990, mediante Decreto del Ejecutivo Federal, se creó formalmente el Consejo Nacional de Protección Civil, como órgano consultivo y de coordinación de acciones y de participación social en la planeación de la protección civil.

El 6 de junio de 1995, mediante Decreto del Ejecutivo Federal, se crean los comités asesores del Sistema Nacional de Protección Civil, como órganos técnicos de consulta en la prevención de desastres, como resultado de la reorganización de la Secretaría de Gobernación, ordenada por su titular en el mes de enero de 1998, se crea la Coordinación General de Protección Civil, cuyas atribuciones fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de agosto del mismo año.

La Protección Civil es un elemento importante de nuestro modo de organización social y de congruencia de nuestra sociedad y constituye una tarea indispensable, consciente, deliberada, global y planificada para proteger, así como conservar al individuo y a la sociedad.

Se engloban dentro de las medidas de Protección Civil todos aquellos procedimientos, actuaciones y movilizaciones encaminados a evitar y atenuar las consecuencias inmediatas o diferidas de un siniestro, o proteger de los riesgos derivados de una emergencia a las personas, los bienes y al medio ambiente.

III.- Atribuciones

Nacionales e Internacionales

- ✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ✓ Ley General de Protección Civil.
- ✓ Decreto por el cual se considera a Protección Civil como instancia de seguridad nacional
- ✓ Plan nacional de desarrollo.
- ✓ Acuerdo que establece las reglas para el fondo para la prevención de desastres naturales.
- ✓ Reglas de operación del fondo de desastres naturales.

- ✓ Plan DN III – E
- ✓ 1er. Protocolo adicional de 1977 al IV convenio en Ginebra.

Estatales

- ✓ Constitución Política del Estado de Oaxaca.
- ✓ Plan Estatal de desarrollo.
- ✓ Ley Estatal de protección civil.
- ✓ Reglamento de la ley de protección civil.
- ✓ Ley de desarrollo forestal.
- ✓ Ley de equilibrio ecológico entre otras.

IV.- Derecho a la seguridad

Analizar las razones para crear una nueva dependencia de la administración pública en cualquier nivel de gobierno de México implica ingresar en una serie de reflexiones que forzosamente nos llevan a meditar, por qué se trata de la solución a una necesidad social y no un mero capricho político, un espacio para la promoción de los cuadros de un partido o un escaparate para los actores del escenario Político Nacional.

En primer lugar se arguye la existencia de un derecho que bien podría quedar inserto en el ámbito del derecho constitucional a la vez de los derechos humanos, pero que estudiado de un modo objetivo nos permitirá distinguir claramente sus implicaciones en uno y en otro campo.

El derecho a la seguridad, si se ve como tal, es el primero de los derechos humanos aplicado a la persona que ya ha nacido, es decir, del ser humano en el uso de sus prerrogativas como tales: El derecho a sobrevivir, a tener un espacio vital, a ser respetado en su vida e integridad física y de sus bienes y facultades, etc. Y aún se aplica a la persona no nata si se considera que su derecho de nacer se puede ver afectado por factores ajenos a la voluntad de sus progenitores e imputable a una tercera voluntad, la de unos agresores potenciales independientemente de los fines que los muevan a cometer alguna atrocidad.

Si como bien decía Thomas Hobbes, que el Estado surge para acabar con la situación de guerra perpetua en que vivían los hombres en su estado natural, y aquí entendemos al Estado como la organización social superior humana formada por el trinomio población-territorio-gobierno, entonces el Estado contemporáneo (y no el mexicano, sino cualquiera, porque es un mal mundial y actual), no está cumpliendo con la principal de sus misiones: La de garantizar la seguridad de sus ciudadanos y aun de su territorio y de su gobierno.

Entendámoslo así: Al haber guerra, al no haber un orden en la convivencia humana primitiva, al no existir derechos ni responsabilidades, al no haber una persona o institución que garantizase la vida, ni la tranquilidad ni la integridad de las personas de aquellos tiempos, éstas no podían vivir en paz.

Es más, no sabían si seguirían vivas al próximo día. Luego entonces, el Estado, sobre todo a través del gobierno, vendría a garantizar el derecho a la vida, a proporcionar la tranquilidad, a salvaguardar la integridad de las personas humanas e incluso de su entorno y bienes materiales

Ese es, por tanto, el primero de los derechos humanos: El Derecho a la Seguridad, con todo lo que le es inherente y que ya se mencionó en las líneas y palabras anteriores. Y hablamos del derecho a la seguridad de personas, gobierno y territorio. A ésa, en términos politológicos, si se me permite, me atrevería a llamarle Seguridad del Estado, término que se conoce actualmente como Seguridad Nacional.

Aunque algunos necios se han dado en llamarle Seguridad del Estado a la seguridad del gobierno, a la seguridad del aparato público estatal, a la seguridad de los órganos y dependencias del poder público, que en términos de democracia es la soberanía popular, o poder del pueblo, así en términos llanos, y que está consagrado, en el caso de los Estados Unidos Mexicanos y sus partes, en los tres poderes: el Ejecutivo, el Judicial y el Legislativo. Por lo tanto, la seguridad del Estado tiene dos amplias, definitivas e insoslayables partes:

1. La Seguridad del Gobierno y
2. La Seguridad de la Población, que es conocida de diferentes modos y con distintos nombres:
 - Seguridad Pública.
 - Protección Civil.
 - Seguridad Ciudadana.
 - Seguridad de la Ciudad, etc.

En cualesquiera casos, el gobierno, dicho en términos de la Teoría del Estado, históricamente ha contado con instrumentos y dependencias que le permiten garantizar y salvaguardar su seguridad. Hablemos antes sobre la Seguridad del Territorio. Baste con decir que ésta es garantizada por las Fuerzas Armadas Mexicanas, a saber la Fuerza Aérea, el Ejército y la Armada, con todas sus partes y secciones, y que cuentan con el recurso de la fuerza y el dominio y posesión de recursos técnicos, humanos y materiales para hacer la guerra a quien pretenda atentar contra nuestra integridad territorial.

Por lo demás, el gobierno ha contado con instrumentos como el Estado Mayor Presidencial, el Cuerpo de Guardias Presidenciales, el Centro de Investigación y Seguridad Nacional –que se enfoca más a la seguridad contra enemigos internos y externos del gobierno, y al estudio de algunos factores de las relaciones internacionales– y que en el pasado se llamó Dirección Federal de Seguridad, etc.

En el caso de la ciudadanía, las corporaciones policiacas de seguridad vial y de caminos, las judiciales, las de bomberos, las de protección civil, etc. son quienes tienen la misión de velar

por su seguridad. Pero tanto en uno como en otro caso, los enemigos de la sociedad, el pueblo o como se le quiera llamar, les han rebasado.

Esta institución, la que yo propongo **Secretaría de Protección Civil**, va a permitirnos sumar, articular y coordinar las capacidades, conocimientos, ideas, destrezas, etc. Del propio personal del Actual Sistema Nacional de Protección, Civil, CENAPRED, ENAPROC, bomberos, grupos de voluntarios, políticos, académicos, colegios de profesionistas y de más interesados, en la gran cruzada que habíamos venido librando cada quien por su lado y con pocos resultados: La de proporcionar a la Población ese Derecho a la Seguridad que nos da la Protección Civil, más allá de las filias y las fobias de partidos políticos, ideologías y credos.

V.- Criterios sociológicos.

Cuando el ser humano superó la organización social primitiva en hordas nómadas para constituir gradualmente los clanes, las tribus y empezó a moldear a la familia y a las sociedades como hoy las conocemos, tuvo que identificar, aceptar y establecer los siguientes parámetros:

1. El parentesco, para reconocerse a sí mismo y a los suyos, y para protegerlos, alimentarlos y garantizar sus derechos y su vida.
2. La radicación o el *sentido de residencia* en un lugar o región, para identificar su territorio y como tal, su identidad localista, su entorno y, ante todo, su espacio vital y el de los suyos.
3. La *división y especialización del trabajo*, para distribuirse las responsabilidades y actividades que le permitirían sobrevivir economizando y optimizando tiempo, esfuerzo y ganancias. Así:
 - Las mujeres absorbieron, entre otras, básicamente, las funciones reproductivas, la de crianza de los hijos, las de índole doméstica, etc.
 - Los hombres, a su vez, absorbimos las funciones de proveedores y protectores del hogar a través de la cacería, que desembocaría en la ganadería; la recolección, que convergería en la agricultura, y la guerra, que se transformaría en la función de salvaguarda.

Así, para la creación de la Secretaría de Protección Civil, me habré de remitir a este último punto. La protección civil, entidad que vigila, difunde, capacita y promueve la seguridad de las personas ante fenómenos perturbadores (desastres intencionales, imprudenciales o naturales), así como de sus bienes y su espacio vital, no pueden ser una dirección dependiente de una de las ramas del Poder Ejecutivo Estatal.

¿Porqué? Porque en La Secretaría de Gobierno es una secretaría de estado del poder ejecutivo Estatal con funciones de Ministerio del Interior e integrante del gabinete del Gobernador del Estado. Tiene a su cargo vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales, atender los asuntos de política interior, conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con los otros poderes del Estado, los gobiernos Municipales y demás autoridades así coordinar las acciones de seguridad .

Consecuentemente planean a la Protección Civil en un segundo plano con una importancia secundaria, con los resultados conocidos por todos.

Así, volviendo al tema, la división del trabajo como principio social elemental nos obliga a trasladar las funciones de Seguridad de la Ciudadanía, entendida aquí como Protección Civil, a un área donde trabajen especialistas en los rubros específicos de la materia. Igualmente, sería prudente considerar los siguientes aspectos.

Se conseguirían dos beneficios más de esta eventual desincorporación de la tarea de Seguridad Interna del Estado, de corporaciones policiacas y Protección Civil, aunque de ello se hablará más adelante: Por lo demás, se habrá de referir a la creación de la Secretaría de protección civil por el principio sociológico de la especialización, conocimiento y división del trabajo.

Dicho en términos coloquiales y refranescos, "zapatero a tus zapatos". La Secretaria de Gobierno a la salvaguarda de la política interna del estado y sociedad, Secretaria de Protección Civil a la salvaguarda de las personas, sus bienes, su entorno y equipamiento estratégico. Inclusive, aunque se trate de una estructura de la administración pública, se recomienda que el Secretario y los demás mandos y funcionarios sean lo más aproximados al perfil del puesto o área designados.

VI-Criterios administrativos.

La Secretaria de Protección Civil deberá construirse a partir de una Secretaría especializada en el ramo, por dos razones esenciales:

1. *Porque al estar subordinada de otra dependencia, no tiene autonomía presupuestal.* Así, al contar con recursos específicos para ella, podrán administrarse y suministrarse con mayor rapidez, con mayor sentido y congruencia, y con transparencia, efectividad, eficiencia y eficacia en el momento y situación que se necesite.

Al haber una sola dirección administrativa, se erradicará cualquier posible mal manejo resultado de que cada corporación.

Porque, de hecho, una dependencia que maneja múltiples áreas (como actualmente, pues se maneja Seguridad del Estado, Readaptación Social, Vialidad y Protección Civil, etc.) Es

demasiado grande, corre el riesgo de tener procesos viciados y de que se produzcan malos manejos, haya impunidad y corrupción, etc.

Igualmente, al tener sus propios recursos humanos, técnicos, financieros y materiales, el Secretario de Protección Civil podrá disponer de ellos según se requiera en el momento, sin depender de trámites, papeleo, decisiones e incluso caprichos de terceros. Al justificarse, además, asignación del presupuesto en el programa anual y sexenal correspondiente, estará dándosele la certidumbre jurídica de rigor, y ello se reflejará en la atención a la ciudadanía, en su seguridad de la República, sus Estados y Municipios.

2. *Porque, por lo ya descrito, se agilizan y simplifican procesos.* No está de más reiterar que la asignación de presupuestos y bienes –tanto de tipo mueble como inmueble y los demás que le correspondan– en el área específica redundará en cuentas claras, optimización en la aplicación y no sólo en el origen de dichos recursos y de los procedimientos, instrumentos, mecanismos y programas.

En resumen, se está hablando de asistir a una política pública o de unas políticas públicas perfectibles en la materia, pues su diseño, implementación, operación y evaluación serán directos, ágiles, sencillos y concisos.

Al ciudadano le conviene todo ello, pues es para su beneficio por lo que se hace. Para el Presidente de la República Mexicana también es positivo, ya que tendrá una imagen acorde a su capacidad y a su moral, a su escala axiológica y a su imagen. Un Gobernante que da resultados, que tiene una reputación intachable y una imagen limpia fuera de una imagen electoral y es capaz de dar certidumbre jurídica a sus Gobernados es por pura consecuencia, candidato natural a otros puestos de elección popular.

Siempre he sostenido que la República Mexicana es un micro universo de nuestro planeta. Si el SINAPROC, por la concepción que se sostiene no tuvo avances fue por la falta de libertad presupuestal e ideológica, por falta de la creación y difusión de planes, programas y sobre todo por la falta de presencia en los Estados y Municipios, sin duda aunque con más trabajo por la geografía propia del país y los problemas socioeconómicos de la actualidad estaríamos en la disyuntiva de dejar a la población en un total estado de indefensión como se encuentra actualmente en muchos de los Estados y Municipios o impulsar la creación de la **SECRETARIA DE PROTECCION CIVIL**, la cual daría confianza a la población de que su Administración ciertamente le importa su seguridad, su protección, sus bienes y el entorno que los circunda.

VII.- Reseña Federal.

De los sexenios anteriores no se han palpado avances sustanciales en materia de protección civil, la Ley Federal se concibe como centralista, anti Constitucional, inoperable, incompleta, hecha a modo del poco o nulo intelecto del Gobierno anterior, de los

legisladores y sin la intención o interés de velar por los Mexicanos solo por los cinco minutos de fama que pudiesen tener al publicarla.

Como el ejemplo más palpable déjeme exponer el del Estado de Oaxaca cuenta con 3,967,889 habitantes (1,888,000 hombres y 2,079,211 mujeres), el 77% bien en áreas urbanas y solo el 23% en zonas rurales de los 570 Municipios de los cuales 153 son por el régimen de partidos político y 417 por usos y costumbres, de estos 153 municipios emergen 42 Diputados locales 25 de mayoría relativa y 17 de representación proporcional; Lo que nos transporta a un universo de 153 Municipios de los cuales:

- ✓ El 90 % no cuenta con un plan de contingencias,
- ✓ El 10 % restante no está actualizado.
- ✓ El 99.9 % no cuenta con un reglamento Municipal de protección civil.
- ✓ El 80 % ni siquiera tiene el Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno.
- ✓ El 90 % de las unidades Municipales de PC son dispensarios médicos.

Lo que nos da la certeza que los 417 que se rigen por usos y costumbres están en total abandono o mejor dicho en un estado total de indefensión.

- Según datos recabados en el CENAPRED, el Estado no Asiste o pide la impartición de cursos de actualización.
- No existe participación del Estado con los Municipios sobre todo en aquellos que albergan instalaciones petroleras, portuarias, turísticas y en aquellos que por su naturaleza cada año son convulsionados por fenómenos perturbadores.
- En el Estado la protección civil no tiene presencia, las Unidades Municipales están constituidas como dispensarios médicos.
- No existen o no hay difusión de estudios regionalizados.
- No existe mapas de micro zonificación de riesgos.
- En el presente sexenio el Estado ha erogado miles de recurso económicos por las contingencias, la falta de una legislación adecuada y una cultura de la prevención y aplicación de las leyes de esta materia en los Municipios como primeros respondientes hace de las leyes en la materia sean letra muerta.
- El Atlas de riesgos y el plan de contingencias Estatal no se conocen y si existe no se difunde en las zonas de riesgo.

- No existen delegaciones que coordinen las acciones de los municipios permanente mente.
- La ley Estatal de Protección Civil está totalmente manoseada por el Poder Legislativo el cual es carente a todas luces de capacitación y de los conocimientos necesarios para presentar o aprobar posibles reformas, realizan cambios de forma pero no de fondo dejando inentendible y más confusa la aplicación de dicha ley, transmitiendo esto a los Municipios donde su capacidad es menor y son más adeptos al populismo, a la omisión y a la corrupción.
- El consejo estatal de protección civil no se sabe cada cuando se reúne y los acuerdos que en este se toman.

La falta de la adecuación a la ley Estatal y la falta de capacidad en el Instituto Estatal de Protección Civil hace imposible la concordancia entre las autoridades Estatales, Municipales y el pueblo Oaxaqueño, por lo que cada quien hace lo que cree es lo más adecuado ó lo que les conviene, dejando a un lado la aplicación de la propia Ley General que establece la homologación de criterios, la elaboración de Leyes, reglamentos, planes y programas que debería de transformarse en acciones.

La falta de equipamiento propio, adecuado y moderno redundada en un detrimento a la atención a la ciudadanía, situación que prácticamente pasó desapercibida en las dos últimas administraciones Estatales.

La falta de profesionalismo es originada por la falta de mediación del propio Instituto Estatal de PC. Al normarse por la política de contratación de profesionistas y no de profesionales, lo que nos transporta a ser la agencia de colocación de funcionarios Federales, Estatales y Legisladores situación conocida por todos, el control que ejerce el Secretario de Gobierno sin demeritar su capacidad en lo político pero si en lo referente a la Protección Civil, hace que su imagen como Gobernante se deteriore y se forja la de un inhábil.

La falta de un presupuesto digno convierte al Estado en una zona altamente vulnerable ya que con seis millones de presupuesto la verdad es imposible hacer algo.

VIII.- Comentarios finales

En la presente exposición se han tratado de dar los motivos por los cuales se desea y, de hecho se necesita crear una **Secretaría de Protección Civil** dentro del Gobierno Federal que dignamente preside. Quizá no sean demasiados los criterios que la justifican, pero soy honesto al citar los puntos aquí explicados que considero importantes.

Lic. Andrés Manuel López Obrador. Tengo aspiraciones personales y profesionales, y también quisiera pasar a la historia como un innovador, promotor y ser recordado como un mexicano que amó profunda e intensamente a este Bellísimo País como usted.


Sin embargo, no es el afán de obtener un hueso, como se le llama en términos vulgares, lo que me hizo preparar esta presentación. Ha sido el deseo de aportar algo para hacer de mi país un mejor lugar para vivir; Para limpiar a mi querida Nación de la omisión, corrupción, la impunidad, la delincuencia y la maldad. Para ir en contra de aquello que ha convertido en un chiquero –perdone usted la expresión– a un suelo que es bendito y cuyo destino es grande, es alto, es noble “México”.

No quiero el país que –desafortunadamente– tenemos y que podría ser peor si no hacemos algo por terminar con esta situación. No lo quiero pero mucho menos lo quiero para mis hijos, mi esposa, familiares, amigos, vecinos, conocidos etc.

Gracias por darme la oportunidad de leer esta propuesta que espero que el día de mañana sea una realidad. Gracias por dejarme trabajar por el México que queremos y que en el corto plazo será una realidad. Gracias por darme la oportunidad de expresarme y de dejar un testimonio de que podemos hacer lo que deseamos si ello es limpio, legítimo y honesto.

Hoy es un proyecto, acaso una mera discusión. Mañana será una institución que trabajará por las mejores causas, y podremos detenernos un momento para, disertar y humildemente decirnos a nosotros mismos, “Vivo tranquilo y vivo orgulloso no porque lo hice, sino porque recibí la oportunidad de colaborar”.

ATENTAMENTE


CUAUHTEMOC ENRIQUE MEDINA JUAREZ
Técnico Básico en Gestión Integral de riesgos
(CENAPRED)
Diplomado en Protección Civil

Cuauhtemoc_71@hotmail.com
Andador pradero casa 55 Condominio 16
Fraccionamiento Villas San Miguel
Villa de Etla Oaxaca CP. 68234
Cel. 951 193 0871
962 605 6222

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

2. The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. It includes a detailed description of the experimental procedures and the statistical tools employed to interpret the results.

3. The third part of the document presents the findings of the study. It includes a series of tables and graphs that illustrate the key results and trends observed during the course of the research.

4. The fourth part of the document discusses the implications of the findings and offers suggestions for further research. It highlights the potential applications of the study and the need for continued exploration in this field.

5. The final part of the document provides a summary of the overall conclusions and a list of references. It also includes a section on the author's acknowledgments and a brief biographical note.

APPENDIX

The following tables provide additional data and details related to the main body of the report. They are intended to support the analysis and conclusions presented in the text.

Table 1: Summary of key data points from the experiment. This table provides a clear overview of the most significant results and trends observed.